



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº **2056**



BUENOS AIRES, **1.0 NOV 2011**

VISTO el Decreto N° 459/10 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 82/09 y 114/10; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la primera de las resoluciones citadas la Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación aprobó el Programa Nacional "Una computadora para cada alumno", primera iniciativa a nivel nacional de introducción de modelos computacionales 1 a 1 aplicada a 1156 establecimientos secundarios técnicos de todo el país.

Que conforme a las pautas de ejecución de dicho programa, el Ministerio de Educación de la Nación procedió a la adquisición a través del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional del equipamiento informático necesario para su implementación, que incluía, entre otros bienes, 250.000 netbooks educativas para los alumnos y docentes del ciclo de especialización de los establecimientos alcanzados.

Que por el Decreto citado se crea el Programa Conectar Igualdad, iniciativa conjunta de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el Ministerio de Educación de la Nación, el Ministerio de Planificación Federal y la Jefatura de Gabinete de Ministros, a través del cual se resuelve extender el alcance de la iniciativa a la totalidad de la matrícula escolar y docente de la escuela media.

Que a través de la segunda de las resoluciones mencionadas en el visto, y en virtud de la concordancia de los universos asistidos, la XXXI Asamblea del Consejo Federal de Educación resuelve compatibilizar y adecuar los criterios de operación del Programa "Una computadora para cada alumno", a los del Programa Conectar Igualdad, subsumiendo el primero de los mencionados como parte integrante del segundo.

Que en virtud de tal subsunción, las escuelas técnicas beneficiarias del Programa "Una computadora para cada alumno" pasaron a ser asistidas por el Programa Conectar Igualdad, tanto en términos del componente de infraestructura y equipamiento, como en el de capacitación y contenidos.

Que la mencionada unificación de operatorias derivó en que el Programa Conectar Igualdad se hizo cargo de la provisión de equipamiento a los años no alcanzados por el Programa "Una computadora para cada alumno" y a nuevos establecimientos técnicos que se incorporaron desde tal momento.



Ministerio de Educación



Que como resultante de lo expuesto y habiéndose completado la distribución a la totalidad de los establecimientos técnicos incorporados al Programa "Una computadora para cada alumno", permanece en el ámbito del Ministerio de Educación un remanente de equipamiento informático (originalmente destinado a la reposición de equipos dañados y no cubiertos por la garantía, a la posible incorporación de nuevos establecimientos a la iniciativa, y a ser asignado por incremento de matrícula), que se entiende indispensable hacer llegar a establecimientos no alcanzados por la operatoria del Programa Conectar Igualdad, a los efectos de extender la aplicación del modelo computacional 1 a 1 a instituciones educativas de gestión pública y jurisdicciones provinciales y municipales que así lo requieran. Que la presente medida se dicta en función de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar al patrimonio del Ministerio de Educación de la Nación el equipamiento informático remanente del Programa "Una computadora para cada alumno", a los efectos de su registración y posterior cesión a instituciones educativas y jurisdicciones provinciales.

Artículo 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa la cesión del equipamiento en cuestión a aquellos establecimientos educativos de gestión pública no alcanzados por el Programa Conectar Igualdad que considere conveniente, así como a iniciativas provinciales y/o municipales que observen como objeto la difusión, extensión y fortalecimiento de los modelos computacionales 1 a 1 en todo el país.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 2056

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN